



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/150
28 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
78º período de sesiones
Ginebra, 14 de julio a 8 de agosto de 2003

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 78º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 14 de julio al 8 de agosto de 2003. La primera sesión tendrá lugar en el Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja, el lunes 17 de marzo de 2003 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 78º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 78º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 77º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con el artículo 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 78º período de sesiones, del 7 al 11 de julio de 2003. Se ha previsto que la primera sesión del grupo de trabajo se celebre el lunes 7 de julio de 2003 a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja.
6. Se señala también a la atención de los Estados Partes que el 78º período de sesiones incluirá una semana adicional de sesiones (4 a 8 de agosto de 2003), que se dedicará al examen de las comunicaciones recibidas con arreglo al Protocolo Facultativo.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos:
 - a) Informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;
 - b) Asuntos varios.
4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

Un representante del Secretario General abrirá el 78° período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité: a) examinará el informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones y b) examinará diversos asuntos pertinentes a las actividades del Comité, en especial las propuestas del Secretario General relativas a la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos.

4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 77° período de sesiones el Comité decidió oír a representantes de ONG e intergubernamentales durante la primera sesión plenaria del Comité. En consecuencia, se han programado estas consultas para la sesión matutina del lunes 14 de julio de 2003.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en sus períodos de sesiones 78° y 79° (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido los informes periódicos de Lituania, Uganda y Bélgica.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al año 2002 (véase A/57/40, vol. I), se hace referencia a la situación en materia de presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 78° período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Federación de Rusia	Quinto informe periódico (CCPR/C/RUS/2002/5)	Martes, 15 de julio de 2003, tarde Miércoles, 16 de julio de 2003, mañana y tarde
Eslovaquia	Segundo informe periódico	Jueves, 17 de julio de 2003, tarde Viernes, 18 de julio de 2003, mañana
Portugal	Tercer informe periódico (CCPR/C/PRT/2002/3)	Lunes, 21 de julio de 2003, mañana y tarde
El Salvador	Tercer informe periódico (CCPR/C/SLV/2002/3)	Martes, 22 de julio de 2003, tarde Miércoles, 23 de julio de 2003, mañana y tarde
Israel	Segundo informe periódico (CCPR/C/ISR/2001/2)	Jueves, 24 de julio de 2003, tarde Viernes, 25 de julio de 2003, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 78º período de sesiones. Dichos Estados Partes son la Federación de Rusia, Eslovaquia, Portugal, El Salvador e Israel.

Los informes que se examinarán en el 79º período de sesiones son los de Colombia, Sri Lanka, Filipinas y Letonia. La situación en la Guinea Ecuatorial se examinará en ausencia de informe, de conformidad con el nuevo procedimiento.

7. Seguimiento de las observaciones finales

En su 74º período de sesiones el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentó en el 76º período de sesiones un primer informe sobre sus actividades y presentará un tercer informe sobre sus actividades en el 78º período de sesiones.

8. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité podrá continuar el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto) que se inició en el 74º período de sesiones. Durante el 77º período de sesiones el Comité dio fin a la primera lectura del proyecto de observación general. El Relator ha revisado el proyecto sobre la base de los debates en sesión plenaria del 77º período de sesiones.

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 294 comunicaciones. De conformidad con el nuevo reglamento del Comité que, en la mayoría de los casos, permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen por el Comité de esas comunicaciones puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité aprobará en su 78º período de sesiones su informe anual a la Asamblea General, sobre la base de un proyecto preparado por el Relator.
